



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO -SUCRE

Sincelejo, veintinueve (29) de enero de dos mil diecisiete (2018)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2016-000079-00

Demandante: ANABEL MONTES SIERRA

Demandado: ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Vista la nota secretarial que obra a folio 198 del cuaderno principal, se dispone:

1º.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 08 de noviembre de 2017 (fls. 04-07 cuaderno de apelación), mediante la cual se decidió revocar la decisión emitida por este despacho el 22 de junio de 2017.

2º.- En consecuencia, decretar como prueba testimonial las declaraciones de:

-. NASLY YANETH SIERRA CARMONA

-. DERLIS MARTÍNEZ DELGADO

-. LEDI PAOLA CAMARGO.

Las cuales se practicarán en audiencia de pruebas el día veinte (20) de abril de 2018 a partir de las 03:00 PM, se advierte a la parte demandante su deber para con la práctica de la prueba testimonial.

3º.- Por Secretaría, cumplido lo anterior procédase con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ